



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflpalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, lunes dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Roció del Pilar Mahecha Guzmán
Niños:	N.C.P.M. y D.F.P.M.
Demandado:	José Armando Baquero González
Radicación:	25-394-31-84-001-2016-00001-00
Asunto:	Ordena fraccionamiento título.

Conforme el informe secretarial, se tiene a disposición el Depósito Judicial No. 431430000010319 de fecha julio 07 de 2022 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MTE (\$981.498.00), suma que resulta superior al valor de la cuota alimentaria del mes en curso y el valor de la última liquidación del crédito aprobada en el curso del presente tramite (f.122-123).

Así, en firme la liquidación del crédito, se ordena el fraccionamiento del Depósito Judicial No. 431430000010319 de fecha julio 07 de 2022 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MTE (\$981.498.00) con el fin de entregar a la demandante el valor hasta la concurrencia del monto liquidado de la obligación, adicionalmente el valor de la cuota de alimentos correspondiente al mes de julio de 2022; y finalmente el remanente del Depósito Judicial a la pasiva¹.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 447, Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89e4e30b62036b7b57971e75f57048d69488e3c20a91be02ca8f90714da33e1**

Documento generado en 18/07/2022 03:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>